

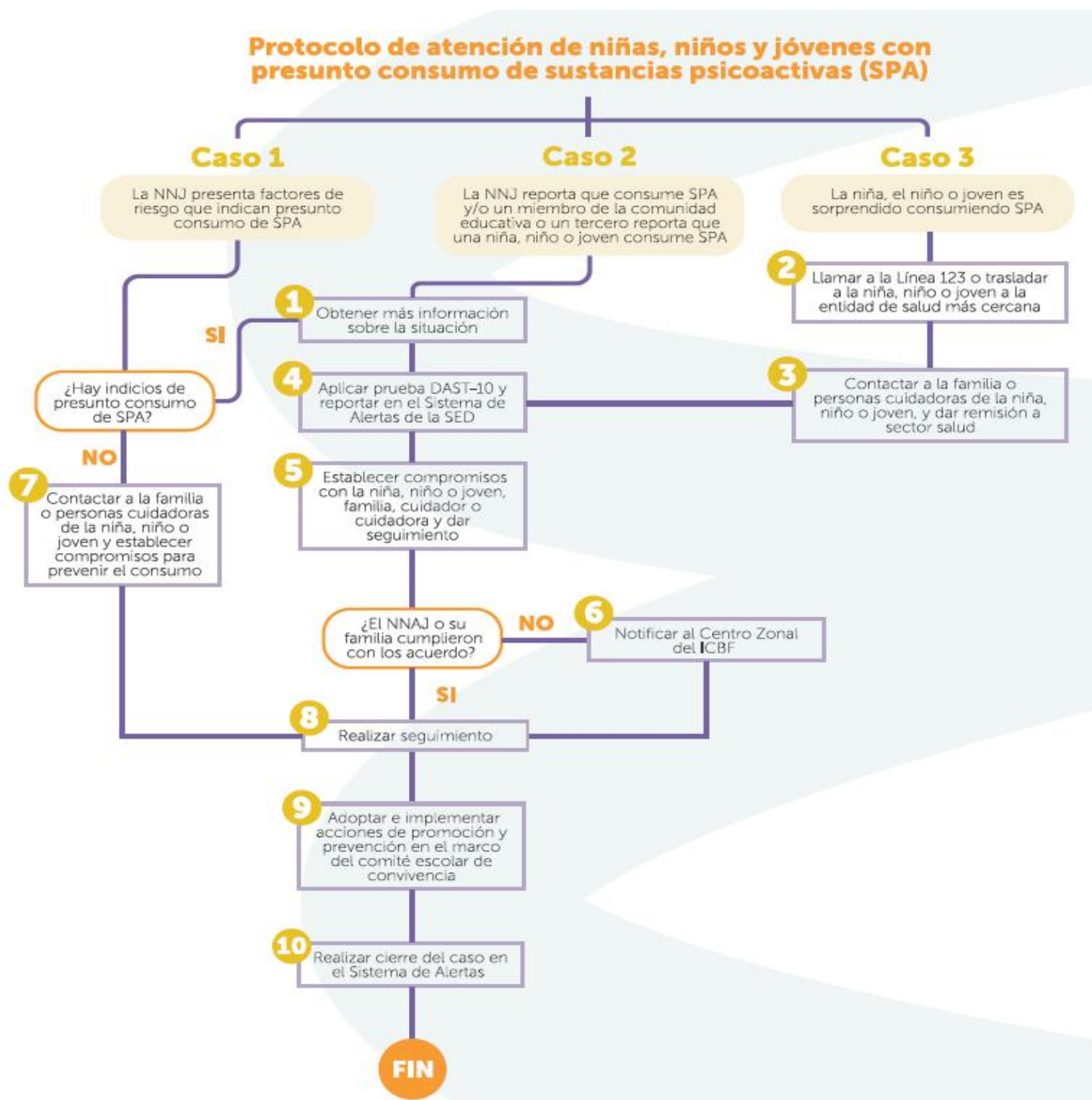
	LICEO CULTURAL MOSQUERA	Código MGC-DOC-03
		Versión: 10 Fecha:01-FEB-2025
	PROYECTO DE ORIENTACION ESCOLAR	Página 1 de 3

12. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

- Remisión del caso a coordinación de convivencia y orientación escolar por parte de docentes, directivas, estudiantes o padres de familia al identificar un posible problema de consumo de sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución.
- Verificación por parte de la orientadora escolar sobre el posible caso de consumo de sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución. Dejando las respectivas pruebas por escrito de los involucrados y comunicándolos de manera inmediata al padre de familia.
- Llamar a la línea 123: este paso se realiza en caso de que el estudiante se encuentre afectando su salud física o mental. El colegio deberá gestionar el traslado del NNA a una entidad de salud por medio de la línea 123 o a la entidad competente como comisaria de familia, el ICBF, no sin antes avisarle a la policía de infancia y adolescencia.
- Contactar a padres de familia o acudientes del NNA: En todos los casos de presunto consumo de SPA es necesario que la orientadora, rector o la persona designada, establezca contacto con un miembro de la familia con el fin de que acompañe al NNA durante el proceso que iniciará. Este acompañamiento es fundamental debido a que para recibir la atención adecuada se necesita el consentimiento del NNA a través suyo, en ausencia del cual lo deberá otorgar un defensor de familia.
- Remitir a la entidad de salud: El propósito de remisión del caso a la entidad de salud tiene dos propósitos. El primero es la valoración médica del NNA antes de continuar con el protocolo; el segundo consiste en activar la ruta de atención integral propia del Sistema de Salud
- Reporte en el Sistema de Alertas de la SED: La orientadora, el rector o la persona que éste delegue deben reportar la situación de presunto consumo de SPA en el Sistema de Alertas de la SED, mediante el registro de su ficha respectiva
- Elaborar reporte: Éste debe registrar la información básica del NNA, así como describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunto consumo de SPA, tal como se indicó anteriormente en la actividad para obtener información
- Notificación Zonal del ICBF: Considerando la corresponsabilidad en el cuidado y custodia del NNA, es pertinente se brinde acompañamiento al NNA por parte de un delegado del establecimiento educativo durante la remisión del caso al ICBF
- Establecer compromisos con el NNA y padres de familia y/o acudientes y dar seguimiento: El NNA debe tomar conciencia de la situación en la que se encuentra o las acciones que cometió y sus consecuencias. Previo a los compromisos, se deben explorar soluciones al conflicto generador de las causas que orillaron al NNA al consumo, así como la concientización sobre los efectos que conlleva el evento para consigo mismo, su familia y la comunidad educativa
- Realizar seguimiento: Durante el seguimiento, la orientadora o el responsable de abordar la situación debe reportar cualquier novedad del NNA a las diferentes entidades que intervienen en la ruta de atención
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención por parte del comité de convivencia Escolar

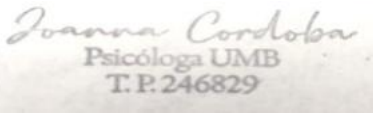
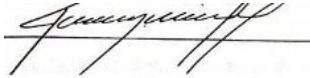
	LICEO CULTURAL MOSQUERA	Código MGC-DOC-03
		Versión: 10 Fecha:01-FEB-2025
	PROYECTO DE ORIENTACION ESCOLAR	Página 2 de 3

12. Realizar cierre del caso en el sistema de Alertas del SED



Fuente: Secretaría de Educación de Bogotá. *Protocolos de Convivencia Escolar 2026*. Recuperado de <https://oce.educacionbogota.edu.co/protocolos-de-atencion>

	LICEO CULTURAL MOSQUERA	Código MGC-DOC-03
		Versión: 10 Fecha:01-FEB-2025
	PROYECTO DE ORIENTACION ESCOLAR	Página 3 de 3

AUTORIZACIONES		
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
 FIRMA NOMBRE: JOANNA CORDOBA CARGO: LIDER DE TALENTO HUMANO FECHA: 01-FEB-2026	 FIRMA NOMBRE ANDREA RIAÑO: CARGO:COORDINACION DE CALIDAD FECHA: 01-FEB-2026	 FIRMA NOMBRE: ROSAURA BECERRA CARGO: RECTORA FECHA: 01-FEB-2026